



ACTA Nº 20250701-CHT-MC
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE JULIO DE 2025

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 1 de julio de 2025, se reúnen por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la Mesa de Contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

PRESIDENTA: **D^a. Montserrat Fernández San Miguel**, secretaria general de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

VOCALES: **D. Alberto Suárez Rodríguez**, en representación de la Intervención delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.

D^a Rosa María Martín Mateos, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.

D. Eduardo Saturnino Segovia, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

D. José Antonio Lozano Moruno, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

SECRETARIA: **D^a M^a Elena Sebastián Amarilla**, jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

OTRO PERSONAL: **D^a. Virginia Morales González**, jefa de Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

D^a. Elena María Borregón Carretero, consejera técnica (jefa de Área Económica en atribución de funciones por suplencia) de la Confederación Hidrográfica del Tajo

La Presidenta declara constituida la Mesa de Contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día, e informa de que la sesión será grabada.



PUNTO Nº 1.- Subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre nº1) y apertura de la documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) de los siguientes expedientes:

1.1.- EXPEDIENTE 24DT0103/NF PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DE GABRIEL Y GALÁN Y VALDEOBISPO (CÁCERES)

CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 156 a 158 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 839.732,47 € sin IVA –176.343,82 € IVA – 1.016.076,29 € con IVA. Plazo de ejecución: 10 meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación: Ordinaria.**

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la Presidenta pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº1) celebrada el 24 de junio de 2025 por la Mesa de Contratación resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables las empresas: **Nº 3.- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. Y OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. [% UTE 50-50]**

Habiéndose comprobado por parte de la Secretaria que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de estas, se acuerda por unanimidad admitirlas en el procedimiento de referencia.

Seguidamente se procede al descifrado, apertura y descarga electrónica de la documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2). Una vez descargadas las ofertas se entregarán al servicio encargado de la valoración de la documentación presentada, que procederá a ponderarlas de acuerdo con el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa acuerda por unanimidad solicitar aclaración a las empresas, que según el apartado 19 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, no hayan aportado el **ANEXO IX Confidencialidad**.

1.2.- EXPEDIENTE 24DT0104/NF PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA PRESA DE JERTE (CÁCERES)

CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 156 a 158 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 397.331,69 € sin IVA –83.439,65 € IVA – 480.771,34 € con IVA. Plazo de ejecución: 8 meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación: Ordinaria.**

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la Presidenta pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº1) celebrada el 24 de junio de 2025 por la Mesa de Contratación resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables las empresas: **Nº 3.- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. Y OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. [% UTE 50-50]**

Habiéndose comprobado por parte de la Secretaria que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de estas, se acuerda por unanimidad admitirlas en el procedimiento de referencia.

Seguidamente se procede al descifrado, apertura y descarga electrónica de la documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2). Una vez descargadas las ofertas se entregarán al servicio encargado de la valoración de la documentación presentada, que procederá a ponderarlas de acuerdo con el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa acuerda por unanimidad solicitar aclaración a las empresas, que según el apartado 19 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, no hayan aportado el **ANEXO IX Confidencialidad**.

PUNTO Nº 2.- Estudio del informe para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre nº 2) de los siguientes expedientes:

2.1.- EXPEDIENTE 25DT0003/NO OBRAS DE REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN LA Balsa de RIEGOS DE LA PRESA DE ALCORLO (GUADALAJARA) MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA LÁMINA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN TODA LA SUPERFICIE Y TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CANAL DE ALIMENTACIÓN

CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 156 a 158 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 132.686,29 € sin IVA – 27.864,12 € IVA – 160.550,41 € con IVA. Plazo de ejecución: 1 mes. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ordinaria.**

Se procede al examen del Informe de Valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Jefe de Servicio de la Zona IV de Explotación de fecha 23 de junio de 2025.

En dicho Informe se ponderan las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 17.2. del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerándose suficientemente razonado el Informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proseguir con la tramitación del citado expediente, llevándose a cabo la apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3) el día 8 de julio de 2025, según está publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO Nº 3.- Apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 2) de los siguientes expedientes:

3.1.- EXPEDIENTE 24SG0045/NP CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PATRIMONIAL PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

CONTRATACIÓN DE UN CONTRATO PRIVADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (artículos 156 a 158 de la LCSP.) Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA: 200.000,00 € IVA: EXENTO Importe con IVA: 200.000,00 €. Plazo de ejecución: VEINTICUATRO (24) meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **TRAMITACIÓN ORDINARIA. Sujeto a Regularización Armonizada.**



LOTE Nº 1: La responsabilidad civil profesional.

Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA: 120.000,00 € IVA: EXENTO Importe con IVA: 120.000,00 €.

LOTE Nº 2: La responsabilidad civil general y patrimonial, la responsabilidad civil patronal, la responsabilidad civil cruzada, la responsabilidad civil subsidiaria de contratistas y subcontratistas, la responsabilidad civil locativa, los perjuicios patrimoniales primarios y bienes de empleados.

Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA: 80.000,00 € IVA: EXENTO Importe con IVA: 80.000,00€.

Seguidamente se procede al descifrado, apertura y descarga electrónica de los criterios evaluables de forma automática, criterio precio (máximo 70 puntos) y otros criterios (máximo 30 puntos), comprobando que se encuentran redactadas conforme al modelo fijado en el **Anexo V del PCAP**, con el siguiente resultado:

La empresa **Nº 4 W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA** para el **LOTE Nº 1** presenta discordancia entre el importe indicado en letra y en número, según se indica en la Cláusula 8, página 46 del PCAP *“De existir discordancia entre la cantidad expresada en letra y número se estará a lo dispuesto en la primera”*.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acepta por unanimidad la oferta presentada por **Nº 4 W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA** en la cantidad expresada en letra.

LOTE Nº 1: La responsabilidad civil profesional.

Número de orden	Empresas	Importe sin IVA
1	EVEREST INSURANCE (IRELAND) DAC, SUCURSAL EN ESPAÑA	89.900,00 €
2	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA	96.000,00 €
3	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUC. EN ESPAÑA	29.900,00 €
4	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	53.804,63 €

Otros criterios: Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

CRITERIO 1: Minoración del importe de la franquicia general hasta un máximo de 20 puntos. Se asignarán la totalidad de los puntos a la propuesta que presente la mayor minoración, y el resto de propuestas proporcionalmente. FRANQUICIA GRAL. MAX. TODAS COBERTURAS 12.000 EUROS.

CRITERIO 2: Aumento del límite de indemnización por siniestro y año por la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional hasta un máximo de 10 puntos. Se asignarán la totalidad de los puntos a la propuesta que presente el mayor incremento, y el resto de propuestas proporcionalmente. LIMITE INDEMNIZACIÓN 4.000.000,00.-€ POR SINIESTRO Y AÑO.

N de orden	Empresas	Criterio 1	Criterio 2
1	EVEREST INSURANCE (IRELAND) DAC, SUCURSAL EN ESPAÑA	1.000,00 €	0,00 €
2	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA	9.000,00 €	1.000.000,00 €
3	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUC. EN ESPAÑA	12.000,00 €	1.000.000,00 €
4	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	6.000,00 €	4.100.000,00 €



LOTE Nº 2: La responsabilidad civil general y patrimonial, la responsabilidad civil patronal, la responsabilidad civil cruzada, la responsabilidad civil subsidiaria de contratistas y subcontratistas, la responsabilidad civil locativa, los perjuicios patrimoniales primarios y bienes de empleados.

Número de orden	Empresas	Importe sin IVA
4	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	64.890,00 €

- Otros criterios:** Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.
- CRITERIO Nº 1:** Minoración del importe de la franquicia general para todas las coberturas excepto la de Perjuicios Patrimoniales Primarios hasta un máximo de 6 puntos. Se asignarán la totalidad de los puntos a la propuesta que presente la mayor minoración, y el resto de propuestas proporcionalmente. FRANQUICIA GRAL. MAX. TODAS COBERTURAS 12.000 EUROS.
- CRITERIO Nº 2:** Minoración del importe de la franquicia de Perjuicios Patrimoniales Primarios hasta un máximo de 3 puntos. Se asignarán la totalidad de los puntos a la propuesta que presente la mayor minoración, y el resto de propuestas proporcionalmente. FRANQUICIA GRAL. MAX. TODAS COBERTURAS 12.000 EUROS
- CRITERIO Nº 3:** Aumento del límite de indemnización por siniestro y año por la cobertura de Responsabilidad Civil y Patrimonial hasta un máximo de 3 puntos. Se asignarán la totalidad de los puntos a la propuesta que presente el mayor incremento, y el resto de propuestas proporcionalmente. LIMITE INDEMNIZACIÓN 4.000.000,00.-€ POR SINIESTRO Y AÑO
- CRITERIO Nº 4:** Aumento del límite de indemnización por siniestro y año por la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal hasta un máximo de 3 puntos. Se asignarán la totalidad de los puntos a la propuesta que presente el mayor incremento, y el resto de propuestas proporcionalmente. LIMITE INDEMNIZACIÓN 4.000.000,00.-€ POR SINIESTRO Y AÑO 400.000.-€ POR VÍCTIMA.
- CRITERIO Nº 5:** Aumento del límite de indemnización por siniestro y año por la cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada hasta un máximo de 3 puntos. Se asignarán la totalidad de los puntos a la propuesta que presente el mayor incremento, y el resto de propuestas proporcionalmente. LIMITE INDEMNIZACIÓN 4.000.000,00.-€ POR SINIESTRO Y AÑO 400.000.-€ POR VÍCTIMA.
- CRITERIO Nº 6:** Aumento del límite de indemnización por siniestro y año por la cobertura de Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas hasta un máximo de 3 puntos. Se asignarán la totalidad de los puntos a la propuesta que presente el mayor incremento, y el resto de propuestas proporcionalmente. LIMITE INDEMNIZACIÓN 4.000.000,00.-€ POR SINIESTRO Y AÑO.
- CRITERIO Nº 7:** Aumento del límite de indemnización por siniestro y año por la cobertura de Responsabilidad Civil Locativa hasta un máximo de 3 puntos. Se asignarán la totalidad de los puntos a la propuesta que presente el mayor incremento, y el resto de propuestas proporcionalmente. LIMITE INDEMNIZACIÓN 300.000,00.-€ POR SINIESTRO Y AÑO.
- CRITERIO Nº 8:** Aumento del límite de indemnización por siniestro y año por la cobertura de Perjuicios Patrimoniales Primarios hasta un máximo de 3 puntos. Se asignarán la totalidad de los puntos a la propuesta que presente el mayor incremento, y el resto de propuestas proporcionalmente. LIMITE INDEMNIZACIÓN 400.000,00.-€ POR SINIESTRO Y AÑO.



CRITERIO Nº 9: Aumento del límite de indemnización por siniestro y año por la cobertura de Daños a Bienes de los Empleados hasta un máximo de 3 puntos. Se asignarán la totalidad de los puntos a la propuesta que presente el mayor incremento, y el resto de propuestas proporcionalmente.
LIMITE INDEMNIZACIÓN 30.000,00.-€ POR SINIESTRO Y AÑO.

Nº de orden: 4	Empresas: W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	TOTAL Puntos
Criterio 1	6.000,00 €	6
Criterio 2	6.000,00 €	3
Criterio 3	3.100.000,00 €	3
Criterio 4	3.100.000,00 €	3
Criterio 5	3.100.000,00 €	3
Criterio 6	3.100.000,00 €	3
Criterio 7	700.000,00 €	3
Criterio 8	150.000,00 €	3
Criterio 9	90.000,00 €	3
TOTAL		30

Se acredita que las siguientes empresas se encuentran en presunción de anormalidad (de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y, con sujeción a los criterios establecidos en el apartado 17.5 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares), procediendo la Secretaria de la mesa y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a concederle trámite de audiencia para que justifique su baja en un plazo de 8 días hábiles para presentar el informe relativo a su proposición.

LOTE Nº 1: Nº 3 LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUC. EN ESPAÑA
Nº 4 W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA

LOTE Nº 2: NO HAY EMPRESAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

La Presidenta declara finalizado el acto de apertura de las proposiciones económicas.



PUNTO Nº 4.- Apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3) de los siguientes expedientes:

4.1.- EXPEDIENTE 23DT0129/NO PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL DESARENADOR Y ACOMETIDA ALTERNATIVA DE ABASTECIMIENTO EN LA PRESA DE CAZALEGAS (TOLEDO)
CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 156 a 158 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 1.399.723,55 € sin IVA –293.941,95 € IVA – 1.693.665,50 € con IVA. Plazo de ejecución: 4 meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA.**

Se procede al descifrado, apertura y descarga electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3) criterio precio (máximo 85 puntos) y otros criterios (máximo 15 puntos), comprobando que se encuentra redactada conforme al modelo fijado en el Anexo V del PCAP con el siguiente resultado:

Número de orden	Empresas	Importe sin IVA	Otros Criterios
1	CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	1.262.830,59 €	15 Puntos
2	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1.364.548,57 €	15 Puntos

EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: No constan empresas del mismo grupo en este expediente

OTROS CRITERIOS:

EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se valorará la experiencia del Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Ingeniero Industrial o Máster en Ingeniería Industrial, responsable del contrato, perteneciente a la empresa licitadora y con dedicación suficiente a la realización de los trabajos del contrato cuando supere los 10 años de experiencia en ejecución de grandes proyectos y obras de infraestructura hidráulica (requerimiento mínimo para su valoración) conforme a los siguientes criterios:

Por experiencia menor a 10 años:	0 puntos
Por experiencia igual a 10 años completos:	5 puntos
Por cada año completo a partir de los primeros 10 años:	2 puntos
La puntuación máxima será:	15 puntos

Que se valoran según se indica en el **ANEXO V del PCAP**: *En la valoración de la experiencia del responsable de la ejecución del contrato sólo se valorarán los años de experiencia en los trabajos específicos señalados en el cuadro de características y que se acrediten correctamente. Los trabajos realizados en un mismo período de tiempo sólo se podrán contabilizar una vez. El total de años completos de experiencia acreditada se calculará como la parte entera resultante de dividir el número de días acreditados entre 365.*

Se acredita que no hay empresas que se encuentren en presunción de anormalidad (de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y, con sujeción a los criterios establecidos en el apartado 17.5 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares).

La Presidenta declara finalizado el acto de apertura de las proposiciones económicas.

PUNTO Nº 5.- Acreditación, si procede, de la verificación de la documentación requerida al adjudicatario del expediente:

5.1.- EXPEDIENTE 24DT0032/NE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJOS DE LA ZONA 1ª DE EXPLOTACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 156 a 158 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 156.738,77.- € sin IVA – 32.915,14.- € IVA – 189.653,91.- € con IVA. Plazo de ejecución: 24 meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA. Contrato sujeto a Regulación Armonizada.**

La Presidenta de la Mesa procede a continuación a relacionar los siguientes hechos a los miembros de la Mesa:

En la Sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de marzo de 2025 se aprobó la exclusión de la empresa **LÍNEA 10 INGENIERÍA ARQUITECTURA, S.L.** por no cumplir la Solvencia económica y financiera requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se propuso como adjudicatario al siguiente candidato en puntuación, **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA).**

Con fecha 26 de marzo de 2025, se realizó requerimiento a **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)** para la presentación de la documentación exigida por el PCAP con carácter previo a la adjudicación que se recibió a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de abril de 2025.

Con fecha 2 de abril de 2025, la empresa **LÍNEA 10 INGENIERÍA ARQUITECTURA, S.L.** interpuso recurso especial en materia de contratación nº 452/2025 ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por su exclusión del procedimiento.

Con fecha 19 de abril de 2025, la empresa **INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.** interpuso recurso especial en materia de contratación nº 546/2025 ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por su exclusión del procedimiento.

Con fecha 21 de abril de 2025, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales resolvió adoptar medidas cautelares.

Con fecha 14 de mayo de 2025, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 721/2025 acordó desestimar el Recurso nº 452/2025 interpuesto por **LÍNEA 10 INGENIERÍA ARQUITECTURA, S.L.** y mantener la suspensión acordada hasta la resolución del Recurso nº 546/2025.

Con fecha 19 de junio de 2025, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 923/2025 acordó inadmitir el Recurso nº 546/2025 interpuesto por **INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.** y levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

Las resoluciones nº 721/2025 y 923/2025 a los recursos anteriormente mencionados nº 452/2025 y 546/2025 han sido circuladas a los miembros de la Mesa y se publicaran en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



En consecuencia, y una vez levantada la suspensión del procedimiento se procede a la revisión de la documentación presentada por el adjudicatario propuesto **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)** para verificar el cumplimiento de los requisitos previos por los distintos técnicos, los miembros de la Mesa de Contratación la consideran correcta y ajustada a los pliegos.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aprobar la acreditación de dicha verificación con el correspondiente certificado que elevará junto con la documentación al Órgano de Contratación para que continúe el procedimiento y proceda a su aprobación y a la resolución de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, se extiende la presente que han aprobado en la misma sesión por correo electrónico los miembros de la Mesa de Contratación (de acuerdo con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y firman la Presidenta y la Secretaria, en Madrid a la fecha de la firma electrónica, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta
Montserrat Fernández San Miguel

La Secretaria
M^a Elena Sebastián Amarilla